

III. Otras Resoluciones

Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda

5922 *DECRETO 309/2011, de 4 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Mueble, “Los Murales de José Aguiar ubicados en el Salón Noble del Cabildo Insular de Tenerife”, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife.*

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de Tenerife, para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Mueble, a favor de “Los Murales de José Aguiar ubicados en el Salón Noble del Cabildo Insular de Tenerife”, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante Resolución de la Consejera Delegada de Cultura, Educación, Empleo y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife de 8 de mayo de 2002, se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Mueble, a favor de “Los Murales del pintor José Aguiar ubicados en el Salón Noble del Cabildo Insular de Tenerife”, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, sometiendo el mismo a información pública, por el plazo legalmente establecido.

II. Habiendo sido notificado el trámite de audiencia a los interesados, por el plazo de 15 días, no consta la presentación de alegaciones en el expediente.

III. Consta la solicitud del preceptivo dictamen a la Universidad de La Laguna y al Organismo Autónomo de Museos y Centros.

IV. Por Resolución de la Consejera de Cultura, Educación, Empleo y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife, de 20 de enero de 2003, se resuelve elevar el expediente al Gobierno de Canarias para la resolución del procedimiento.

V. En sesión celebrada el 23 de enero de 2004 el Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias emite informe favorable para la declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Bien Mueble a favor de “Los Murales del pintor José Aguiar ubicados en el Salón Noble del Cabildo Insular de Tenerife”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

II. El artículo 18.2.c) de la citada Ley 4/1999 define la categoría de Bien Mueble como “aquellos que de forma individual reúnen los valores históricos para su declaración”.

III. El artículo 22.1 de la mencionada Ley establece que la declaración de Bien de Interés Cultural se realizará mediante Decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta de la Administración actuante y previo informe favorable del Consejo Canario del Patrimonio Histórico, trámites todos ellos que se han cumplido y que constan en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, visto el informe del Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 2011,

DISPONGO:

Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Mueble “Los Murales de José Aguiar ubicados en el Salón Noble del Cabildo insular de Tenerife”, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife, según la descripción que figura en el anexo que acompaña a este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2011.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTES,
POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.

A N E X O

Título.

Murales de José Aguiar ubicados en el Salón Noble del Cabildo Insular de Tenerife, cara sur; “Mu-

chachas, Divinidad solar”, “El nacimiento de las islas”, “La tierra y las madres”, “Diosa con frutos”, “Aparición de la Virgen de Candelaria” y la “Evangelización del indígena”. Cara oeste; “Escenas campesinas”. Cara este; “Escenas de las gentes con el mar”.

Descripción.

La obra se encuentra ubicada en el Salón Noble del Palacio Insular, en la primera planta del inmueble y es una representación de escenas que abordan tanto mitos del pueblo aborigen como acontecimientos históricos y contenidos sociales y económicos de nuestras islas que tienen entre sí una gran unidad de conjunto.

No se conoce en Canarias una composición tan magistral con unas dimensiones tan grandes y un contenido tan rico de la historia mítica que desgrana cada escena contada con un gran componente poético.

Técnica.

Encáustica sobre lienzo.

Materia.

Tela y pintura.

Medidas.

200 metros cuadrados aproximadamente.

Autor.

José Aguiar García.

Escuela.

Canaria.

Época.

Siglo XX.